



Año CXVIX

Panamá, R. de Panamá jueves 24 de diciembre de 2020

Nº 29184-A

CONTENIDO

MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL

Resolución Nº DM-289-2020
(De jueves 24 de diciembre de 2020)

POR LA CUAL SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y TRÁMITES EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL, A NIVEL NACIONAL.

SECRETARÍA NACIONAL DE DISCAPACIDAD

Resolución Nº 01-2020
(De jueves 03 de diciembre de 2020)

QUE ESTABLECE UN COMITÉ ESTRATÉGICO DE ALTO NIVEL ADSCRITO AL CONSEJO NACIONAL CONSULTIVO DE DISCAPACIDAD PARA LA SUPERVISIÓN DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES.

CONSEJO MUNICIPAL DE ATALAYA / VERAGUAS

Acuerdo Nº 22
(De martes 15 de diciembre de 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE DICTA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE ATALAYA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL

Resolución N° DM-289-2020 de 24 de diciembre de 2020

"Por la cual se suspenden los términos y trámites en todas las dependencias del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, a nivel nacional"

LA MINISTRA DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que el día 24 de diciembre se celebra en nuestro país y en la mayor parte del mundo, la nochebuena, víspera de la conmemoración del nacimiento de Jesucristo de Belén, fecha de regocijo y reflexión celebrada el 25 de diciembre de cada año;

Que, de igual manera, el 31 de diciembre se celebra en nuestro país y en la mayor parte del mundo, el advenimiento de un nuevo año, hecho que acontece el día 1 de enero;

Que a pesar de la situación que se vive a nivel mundial y particularmente en nuestro país por la pandemia de COVID-19, se han modificado hábitos en la población panameña y hoy más que nunca, estas fechas constituyen motivo para dedicar tiempo a la íntima celebración familiar y a los saludos fraternos; los cuales, no por ser expresados a la distancia o a través de medios tecnológicos, disminuyen la fuerza del cariño hacia nuestros familiares y amigos;

Que el Decreto Ejecutivo 488 de 23 de diciembre de 2020, ordena el cierre en todo el territorio nacional de las oficinas públicas nacionales y municipales, los días 24 y 31 de diciembre, del presente año, a partir de las 12:00 medio día, con motivo de la celebración de la navidad y el año nuevo;

Que el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, al ser una dependencia del Órgano Ejecutivo con presencia en todo el territorio nacional y en la que se manejan trámites y términos administrativos y judiciales, requiere adecuar su funcionamiento a las disposiciones del referido Decreto Ejecutivo;

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

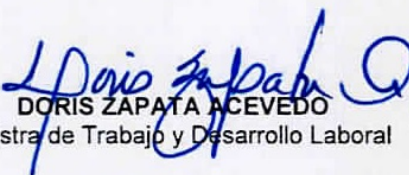
PRIMERO: ORDENAR la suspensión de los términos administrativos y judiciales en todas las dependencias del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, a nivel nacional, el veinticuatro (24) y el treinta y uno (31) de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Los términos administrativos y judiciales a los que se refiere este Decreto Ejecutivo, serán reestablecidos al siguiente día hábil; es decir, el veintiocho (28) de diciembre de 2020 y el cuatro (4) de enero de 2021, respectivamente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Decreto de Gabinete No. 249 de 16 de julio de 1970, Decreto Ejecutivo 488 de 23 de diciembre de 2020.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DORIS ZAPATA ACEVEDO
Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral




ROGER ALBERTO TEJADA
Viceministro de Trabajo y Desarrollo Laboral



REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONSEJO NACIONAL CONSULTIVO DE DISCAPACIDAD

Resolución No. 01-2020
De 3 de diciembre de 2020

Que establece un Comité Estratégico de Alto Nivel adscrito al Consejo Nacional Consultivo de Discapacidad para la supervisión de Convenios Interinstitucionales

EL CONSEJO NACIONAL CONSULTIVO DE DISCAPACIDAD
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la Ley 23 de 2007, creó el Consejo Nacional Consultivo de Discapacidad (CONADIS), como órgano interinstitucional e intersectorial para garantizar el cumplimiento de los objetivos y fines que debe cumplir la Secretaría Nacional de Discapacidad (SENADIS);

Que el artículo 20 de la precitada Ley, establece como una función del Consejo Nacional Consultivo de Discapacidad, entre otras, la de colaborar con la puesta en ejecución de las estrategias destinadas a lograr la inclusión social de las personas con discapacidad y sus familias;

Que mediante Decreto de Gabinete No.39 de 20 de octubre de 2020 el Consejo de Gabinete autorizó la suscripción del Contrato de Préstamo No.5127/OC-PN entre la República de Panamá, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), hasta un monto de cuarenta millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$40,000,000.00), para financiar el Programa de Inclusión Social para Personas con Discapacidad en Panamá;

Que el Programa de Inclusión Social para Personas con Discapacidad en Panamá, contempla cuatro componentes, a saber: fortalecimiento de la medición y valoración de la discapacidad, expansión de servicios de diagnóstico temprano y rehabilitación, fortalecimiento del modelo de educación inclusiva y ampliación de la autonomía de las personas con discapacidad;

Que el organismo ejecutor del referido Programa será el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), a través de la Secretaría Nacional de Discapacidad (SENADIS);

Que la SENADIS ha suscrito con el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), el Ministerio de Salud (MINSA) y el Ministerio de Educación (MEDUCA) un Convenio de Cooperación Interinstitucional, a fin de apoyar en la ejecución e implementación del referido Programa;

Que en virtud de ello, se hace necesario establecer un Comité Estratégico de Alto Nivel adscrito al Consejo Nacional Consultivo de Discapacidad (CONADIS), con cada uno de los ministerios anteriormente descritos, para la supervisión de dichos Convenios Interinstitucionales,

RESUELVE:

Artículo 1. Establecer un Comité Estratégico de Alto Nivel, adscrito al Consejo Nacional Consultivo de Discapacidad (CONADIS), para la supervisión de los siguientes Convenios Interinstitucionales:

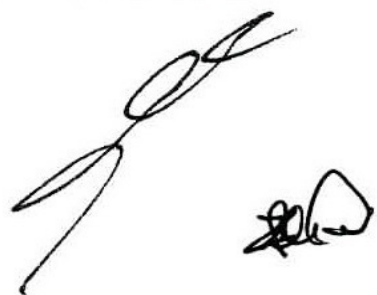
El suscrito Secretario General de la
Secretaría Nacional de Discapacidad
Certifica que

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FIRMA: _____

FECHA: _____

11-12-20



1. Convenio Interinstitucional de Cooperación entre el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) y la Secretaría Nacional de Discapacidad, para la ejecución del Programa de Inclusión Social para Personas con Discapacidad en Panamá.
2. Convenio Interinstitucional de Cooperación entre el Ministerio de Salud (MINSA) y la Secretaría Nacional de Discapacidad, para la ejecución del Programa de Inclusión Social para Personas con Discapacidad en Panamá.
3. Convenio Interinstitucional de Cooperación entre el Ministerio de Educación (MEDUCA) y la Secretaría Nacional de Discapacidad, para la ejecución del Programa de Inclusión Social para Personas con Discapacidad en Panamá.

Artículo 2. El Comité Estratégico de Alto Nivel, estará conformado por:

1. El ministro de Desarrollo Social (MIDES), o quien designe.
2. El ministro de Salud (MINSA), o quien designe.
3. El ministro de Educación (MEDUCA), o quien designe.

Artículo 3. El Comité se reunirá las veces que estimen necesario, para verificar el grado de cumplimiento y ejecución de las acciones que emanan propiamente desde su ámbito de competencia, para la aplicación efectiva de los compromisos adquiridos, a través de los Convenios Interinstitucionales que suscribieron con la SENADIS, como organismo ejecutor del programa de inclusión social para personas con discapacidad en Panamá.

Artículo 4. La presente Resolución estará vigente hasta la finalización del Programa de Inclusión Social para Personas con Discapacidad en Panamá.

Artículo 5. Esta Resolución entrará a regir a partir de su promulgación.

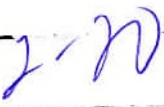
FUNDAMENTO DE DERECHO: artículos 18 y 20 de la Ley 23 de 2007; el artículo 34 de la Ley 38 de 2000, que regula el Procedimiento Administrativo General.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los tres (3) días del mes de diciembre dos mil veinte (2020).


DONATZY RAQUEL SHAUD
Secretaria Técnica del CONADIS


LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente del CONADIS

El Subsecretario General de la
Secretaría Nacional de Discapacidad
Certifica que
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
FIRMA: 
FECHA: 11-12-20 




República de Panamá



REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE VERAGUAS
CONCEJO MUNICIPAL DE ATALAYA
TELEFONO 999-0077

ACUERDO No. 22
(Del 15 de diciembre del 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE DICTA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE ATALAYA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ATALAYA EN USOS DE SUS FACULTADES LEGALES Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el presupuesto es un acto del Gobierno Municipal, que contiene el plan operativo preparado de conformidad con los planes de desarrollo de mediano y largo plazo, basado en la programación de las actividades municipales sin perjuicio de la Autonomía Municipal, para dirigir sus inversiones.

SEGUNDO: Que de acuerdo con el numeral dos (2) del Artículo 17 de la Ley 106 del 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52, es competencia del Concejo Municipal aprobar el Presupuesto de Renta y Gastos, presentado por el Señor Alcalde del Distrito,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar, el Presupuesto del Municipio de Atalaya, para la Vigencia Fiscal 2021, conformado de la siguiente manera:

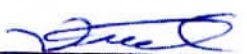
INGRESOS			
1	INGRESOS CORRIENTES		B/. 1296,814.00
	- TRIBUTOS	B/. 368416.00	
	- NO TRIBUTOS	B/. 781072.00	
	- SALDO DE CAJA EN BANCO	B/. 147326.00	
2	INGRESOS CAPITAL		B/. 3,000.00
3	- RECURSOS DE PATRIMONIO	B/. 3,000.00	
	TOTAL DE INGRESOS	B/. 23800.85	B/. 1299,814.00
EGRESOS			
			B/. 1172809.00
A	GASTOS CORRIENTES		
	0.A-SERVICIO PERSONALES	B/. 504718.00	
	1-B-SERVICIOS NO PERSONALES	B/. 177801.00	
	2-C-MATERIALES Y SUMINISTROS	B/. 95769.00	
	3-D-MAQUINARIAS Y EQUIPOS	B/. 14,732.00	
	9-E-ASIGNACIONES GLOBALES	B/. 1,539.00	
	5-F-CONSTRUCCIONES Y CONTRATOS	B/. 378250.00	
		B/.	
B.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	127005.00	
	TOTAL DE EGRESOS		B/. 1299,814.00

SEGUNDO: Aprobar, el presupuesto de Ingreso, y de igual manera el Presupuesto de Egresos, según el detalle adjunto:

TERCERO: Aprobar, el Presupuesto de la Estructura del Personal, según el detalle adjunto.

CUARTO: Para los efectos fiscales este Acuerdo tiene vigencia a partir del dos (2) de Enero del 2021.

DADO EN LA SALA DE REUNIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ATALAYA, A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2020.

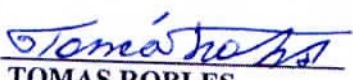

H.R. DONALD CABALLERO
PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE ATALAYA




MARUBYS VEGA
SECRETARIA ENCARGADA DEL
CONCEJO MUNICIPAL DE ATALAYA

DADO Y APROBADO EN LA ALCALDIA DE ATALAYA, A QUINCE (15) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020.

EL ALCALDE


TOMAS ROBLES



LA SECRETARIA,


LICDA. MARIA AIDEE